

Requerimiento

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) de Farmacia
Actividad del POI:	AOI00104701014 Servicio de ingeniería, fabricación e instalación de racks metálicos selectivos, para el almacén de farmacia.
Denominación de la Contratación:	Servicio a ser contratados: "SERVICIO DE INGENIERÍA, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE RACKS METÁLICOS SELECTIVOS, PARA EL ALMACÉN DE FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

I. FINALIDAD PÚBLICA

El Hospital General de Jaén tiene como misión brindar servicios de salud en forma integral y calidad, con recursos humanos competentes y buscando satisfacer las necesidades de los usuarios para mejorar los niveles de salud de la población. Dotando de condiciones adecuadas para los pacientes, trabajadores y usuarios, mediante el acondicionamiento de ambientes organizados en atención a su facilidad, utilidad, comodidad y con la distribución e instalaciones adecuadas para el correcto funcionamiento del Hospital General de Jaén, para lo cual, es necesaria la implementación de racks metálicos selectivos en la infraestructura destinada como almacén de la UPSS de Farmacia.

El servicio de ingeniería, fabricación e instalación de racks metálicos selectivos (estanterías metálicas), nos permite espacios organizados y generar la mayor capacidad de almacenamiento de medicamentos e insumos médicos, garantizar el mantenimiento de las condiciones y características óptimas de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y cumplir con la norma vigente en almacenamiento y distribución de productos farmacéuticos (Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros).

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

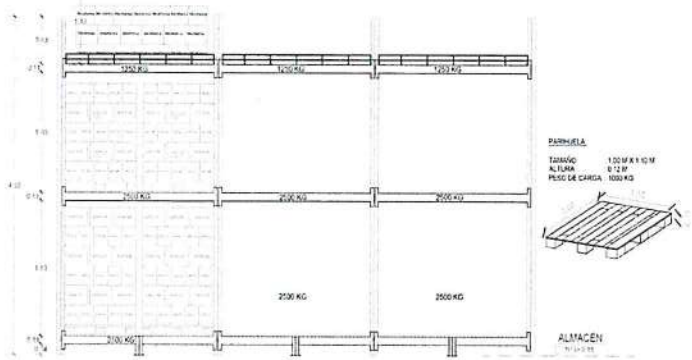
Objetivo General

Contratar a una persona natural o jurídica, debidamente calificada y con experiencia comprobada, para la prestación del servicio y garantice calidad en la **INGENIERIA, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE RACKS METÁLICOS SELECTIVOS, PARA EL ALMACÉN DE FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar



Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	06 unid.	<p>BLOQUE A RACKS SELECTIVOS CONVENCIONALES X3 columnas. Bloque "A" 7.38 M X 1.06 M EL bloque tendrá que soportar un total de 18,750 kg, mismos que tienen que soportar por compartimiento o columnas 6,250 kg, distribuidas las cargas de la siguiente manera: El primer y segundo nivel de racks está diseñado para una carga de 2,500 kg cada nivel. El tercer nivel una carga de 1250 kg. tal como se muestra a continuación en el plano de elevación y distribución de cargas. Asimismo, serán fabricados para PARIHUELAS que tendrán una dimensión de 1.00 m X 1.10 m.</p>  <p style="text-align: center;">ELEVACIÓN DE BLOQUE A</p>
02	01 unid.	<p>BLOQUE B RACKS SELECTIVOS CONVENCIONALES X3 columnas. Bloque "B" 7.98 M X 1.06 M El bloque tendrá que soportar un total de 18750 kg, mismos que tienen que soportar por compartimiento o columnas 6250 kg, distribuidas las cargas de la siguiente manera: El primer y segundo nivel de racks está diseñado para una carga de 2500 kg cada nivel. El tercer nivel una carga de 1250 kg. tal como se muestra a continuación en el plano de elevación y distribución de cargas. Asimismo, serán fabricados para PARIHUELAS que tendrán una dimensión de 1.00 m X 1.20 m.</p>


Alicia A.
Matto Guevara
CAP. 29070

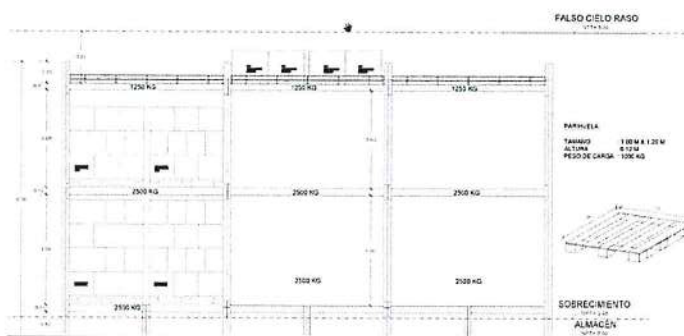


<p>03</p>	<p>02 unid.</p>	<p>BLOQUE C RACKS SELECTIVOS CONVENCIONALES X2 columnas. Bloque "C" 5.36 M X 1.06 M Bloque tendrá que soportar un total de 12500 kg, mismos que tienen que soportar por compartimiento o columnas 6250 kg, distribuidas las cargas de la siguiente manera: El primer y segundo nivel de racks está diseñado para una carga de 2 500 kg cada nivel. El tercer nivel una carga de 1250 kg. tal como se muestra a continuación en el plano de elevación y distribución de cargas. Asimismo, serán fabricados para PARIHUELAS que tendrán una dimensión de 1.00 m X 1.20 m.</p>
<p>04</p>	<p>01 unid.</p>	<p>BLOQUE D RACKS SELECTIVOS CONVENCIONALES X3 columnas. Bloque "D" 7.98 M X 1.06 M Bloque tendrá que soportar un total de 18750 kg, mismos que tienen que soportar por compartimiento o columnas 6250 kg, distribuidas las cargas de la siguiente manera: El primer y segundo nivel de racks está diseñado para una carga de 2 500 kg cada nivel.</p>

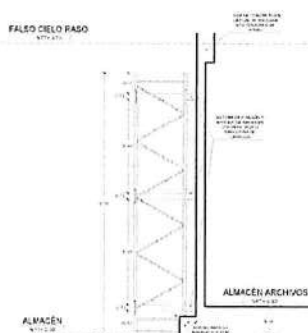


El tercer nivel una carga de 1250 kg. tal como se muestra a continuación en el plano de elevación y distribución de cargas.

Asimismo, serán fabricados para PARIHUELAS que tendrán una dimensión de 1.00 m X 1.20 m.



ELEVACIÓN 01 DE BLOQUE D



ELEVACIÓN 02 DE BLOQUE D

NOTA: Las medidas de los bloques son el área útil necesaria para el almacenaje por palet, en la cual no se está calculando las medidas de la parte estructural de los puntales, travesaños, entre otros, estos elementos se colocarán respetando las medidas de cada bloque con respecto al área necesaria para colocar dos palet por compartimiento.

3.2 Actividades

3.2.1. Actividades a ejecutar

Las actividades que contempla el presente servicio son: presentación del DISEÑO DE INGENIERIA DE DETALLE, FABRICACIÓN e INSTALACIÓN de los bloques de racks para el ALMACÉN DE FARMACIA DEL HGJ.

RESUMEN DE METRADO - SERVICIO HGJ

Actividad : "SERVICIO DE INGENIERIA, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE RACKS METÁLICOS SELECTIVOS, PARA EL ALMACÉN DE FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Propietario : HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

Fecha : MAYO - 2025



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	PARCIAL	TOTAL
01	ACTIVIDADES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	glb	1.00	1.00
01.01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb		
01.02	SEGURIDAD Y SALUD			
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	1.00
01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	1.00
02	RACKS SELECTIVOS CONVENCIONALES			
02.01	INGENIERIA, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE RACKS SELECTIVOS CONVENCIONALES			
02.01.01	BLOQUE A RACKS SELECTIVOS CONVENCIONALES X3 COLUMNAS	und	6.00	6.00
02.01.02	BLOQUE B RACKS SELECTIVOS CONVENCIONALES X3 COLUMNA	und	1.00	1.00
02.01.03	BLOQUE C RACKS SELECTIVOS CONVENCIONALES X2 COLUMNAS	und	2.00	2.00
02.01.04	BLOQUE D RACKS SELECTIVOS CONVENCIONALES X3 COLUMNAS	und	1.00	1.00
02.01.05	LIMPIEZA GENERAL	glb	1.00	1.00

3.2.2. Marco normativa

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Norma G.050: Seguridad durante la construcción.
- Decreto supremo N° 018-2021-TR: Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Nacional de Electricidad.
- Norma Técnica de Salud N° 110-2014-MINSA/DGIEM - Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del segundo Nivel.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 27639 y Ley N° 27920.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicada el 21 de septiembre de 2007 y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, de fecha 27 de septiembre de 2008 y sus modificatorias.
- Ley N° 29476 que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
- Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificaciones. (Norma A.010, A.050, A.080, A.120, A.130, A.140, entre otras).



- Decreto Supremo N° 027-2017-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2008-E.M. que dicta medidas para el ahorro de energía en el sector público.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N° 011-2010- MINAM.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil aprobado por Decreto Supremo N° 066-2007-PCM.
- Manual para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), aprobado con Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J.
- Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales, aprobado con Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J.
- Norma Técnica de Salud N° 021 MINS/DGSP-V.01 - Categorías de Establecimientos del Sector Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011/MINS.
- Norma Técnica de Salud N° 096-MINS/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobada con Resolución Ministerial N° 554-2012/MINS.
- Norma Técnica de Salud N° 113-MINS/DGIEM-V.01 - Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINS de fecha 27 de enero de 2015.
- Directiva Administrativa N° 07-DGIEM-MINS - Directiva Administrativa que Regula el Pintado Externo e Interno de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2015-DGIEM.
- Directiva Administrativa N° 08-DGIEM-MINS - Directiva Administrativa que Regula la Identificación y Señalización de los establecimientos de Salud en el Ámbito del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Directoral N° 015-2015-DGIEM.
- Código Nacional de Electricidad Utilización 2006 y sus modificaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 175-2008-MEM/DM.
- Código Nacional de Electricidad (suministro 2011) aprobada con Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM/DM.
- Resolución Ministerial N° 217-2004-MINS, sobre disposición de Residuos Sólidos.
- Norma Técnica Peruana IEC 60598-2-22.2007, sobre requisitos particulares para alumbrado de emergencia.
- Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Normas Técnicas Peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI).
- Norma Técnica Peruana N° 399.010-1: Reglas para el diseño de señales de seguridad.
- Norma IEC 60364-7-710: 2002-11: Instalación eléctrica en edificios - Requerimientos para Instalaciones o Recintos Especiales - Recintos Médicos.
- Norma IEC 60364, sobre los esquemas de conexión a tierra (ECT).
- Norma IEC 61340-4-1: Normas de resistencia eléctrica y control de Estática.
- Norma IEC 60332-3: Resistencia al fuego, libres de halógenos y baja emisión de humos.
- Estándar ISO/IEC 11801, adendas 1 y 2, 2da Edición, sobre Sistema de Cableado para Telecomunicaciones.
- Directiva administrativa N° 269-MINS/2019/DGOS que regula la identificación y señalización de los establecimientos de salud en el ámbito del Ministerio de Salud.

3.3 Plan de trabajo

El Proveedor del Servicio deberá presentar un plan de trabajo, anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, actualizado a la fecha de inicio y teniendo en consideración la delimitación del área de intervención a fin que no interfieran con



las actividades rutinarias y de atención de la entidad, así como con las rutas de tránsito y flujos. Este será el documento técnico que describa las acciones en cuanto a prevención de riesgos, los materiales a utilizar, las actividades a desarrollar y el respectivo cronograma de actividades. El Proveedor del Servicio, de acuerdo a los planos y/o documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto.

El Proveedor del Servicio deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, debiendo velar, adicionalmente, por la prevención del medio ambiente en el desarrollo de las actividades diarias.

El Plan de Trabajo, que incluye el Cronograma de Actividades y el cumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, serán entregados en un tiempo no mayor a **(03) días hábiles y tendrán (02) días hábiles** en caso de observaciones luego de la firma de contrato o notificación de orden de servicio para luego ser evaluado por el coordinador de servicio designado por la entidad y dar la conformidad para la suscripción del Acta de Entrega del Área de Intervención e Inicio de Actividades (acta de inicio) y, posteriormente, con la debida revisión y conformidad, será aprobado por el Profesional Responsable designado por la Entidad.

3.4 Seguros

EL Proveedor del Servicio es responsable de las acciones relacionadas a la seguridad y salud de sus trabajadores y, para ello, deberá incluir en su Plan de Trabajo acciones rutinarias que el COORDINADOR DEL SERVICIO deberá dirigir en cuanto a la prevención de riesgos laborales, como: Personal debidamente uniformado y que cuenten con EPP (equipo de protección personal) adecuado para las actividades a realizar, deberá llevar un Registro de Entrega de EPP, realizar y registrar diariamente las charlas de 5 minutos, deberá revisar y registrar los equipos y herramientas antes de ser utilizados, elaborar los ATS (mediante Formato de Análisis de Trabajo Seguro) donde se especifiquen las actividades, los riesgos identificados, los equipos y herramientas a utilizar, así como las medidas de control.

Asimismo, el Proveedor del Servicio, a través de su COORDINADOR DE SERVICIO deberá velar que en todo momento el personal a su cargo y sus proveedores (de ser el caso), se encuentren plenamente identificados, que utilicen adecuadamente el EPP proporcionado, supervisará que las actividades de riesgo (trabajos en altura, en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energía eléctrica, manipulación de equipos de carga, manipulación de gases y productos químicos), cuenten con un PTS (Procedimiento de Trabajo Seguro), en cumplimiento estricto de la Norma G.050 de Seguridad durante las actividades del servicio.

El Proveedor del Servicio deberá informar de inmediato al Hospital General de Jaén sobre cualquier accidente de trabajo ocurrido durante la ejecución de las actividades del servicio.

Impacto Ambiental: El Proveedor del Servicio es responsable de tomar todas las medidas apropiadas de Mitigación y/o control respecto a la contaminación del suelo, contaminación sonora, contaminación del aire que se desprendan de la ejecución del servicio.

3.5 Sistema de entrega

El sistema de entrega es Gestión de Instalaciones, es decir, el contratista se encarga de la operación y/o el mantenimiento de una edificación o infraestructura. Es el sistema de entrega utilizado en el servicio especializado de gestión de instalaciones. Puede incluir la adquisición de bienes y servicios necesarios que determine la entidad contratante. También puede incluir el diseño de los documentos indicados en el literal precedente.



Evaluación

3.6 Modalidad de pago

El sistema de contratación es A SUMA ALZADA, es decir, el Proveedor del Servicio tendrá bajo su cargo la responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte del personal de servicio calificado, materiales e insumos, equipos, herramientas y cualquier otro material que se requiera para garantizar el cumplimiento de la finalidad pública del presente servicio.

3.7 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.7.1 Lugar

Referencia : AV. PAKAMUROS- HOSPITAL GENERAL JAÉN.
 Ubicación : ALMACÉN DE FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL JAÉN.
 Distrito : JAÉN.
 Departamento : CAJAMARCA.

La entrega e instalación del servicio se realizará en el ALMACÉN DE FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL JAÉN.

La actividad de instalación del servicio podrá ser ejecutado, en el siguiente horario:

Lunes a sábado → 07:30 am a 17:00 pm

De requerir otro horario, el proveedor deberá coordinarlo con el Profesional responsable designado por la Entidad para las coordinaciones, previa solicitud.

3.7.2 Plazo

El servicio materia de la presente convocatoria se entregará en el plazo contractual de **veinticinco (25) días calendarios** (los 25 días incluye INGENIERIA, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN), a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o orden de servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

PLAZO DE ENTREGA DEL DISEÑO DE INGENIERIA DE DETALLE

El plano de ingeniería de detalle de las estructuras que serán instaladas, firmado por el profesional de ingeniería del proveedor, serán entregados a la entidad a los **cinco (05) días calendarios** después de la firma del contrato y/o orden de servicio, mediante carta por mesa partes del Hospital General de Jaén.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

El Proveedor del Servicio deberá contar con los siguientes equipos mínimos, lo cual será sustentado mediante una declaración jurada indicando su disponibilidad al inicio del servicio:

- ANDAMIO METÁLICO.
- MÁQUINA SOLDADORA.
- CIZALLA ELÉCTRICA.
- TALADRO
- NIVELES



- EQUIPOS MENORES PARA MOVILIZACIÓN DE MATERIALES
- HERRAMIENTAS MANUALES

4.2 Personal

A. Personal clave

- INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO Y/O INGENIERO MECÁNICO Y/O INGENIERO INDUSTRIAL

a. Personal 1

i. Actividades

- Coordinar con su equipo de trabajo para la realización de actividades.
- Realizar las partidas tal como estipula el expediente técnico.
- Gestionar la documentación necesaria durante y después de la ejecución del servicio.
- Coordinar con el encargado designado por la entidad sobre los trabajos realizados
- Cumplir con los protocolos de calidad que te exige el expediente técnico.
- Planificar los trabajos a realizar al día siguiente.
- Delegar a su equipo de trabajo las tareas a realizar.
- Manejar de una manera eficiente la seguridad de su equipo de trabajo.

ii. Perfil

Requisitos:

- Grado académico de **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO Y/O INGENIERO INDUSTRIAL.**
- Deberá ser titulado y colegiado.
- La habilitación para el ejercicio profesional se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del presente servicio.

Acreditación:

- El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
- En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Participación:

- La participación del profesional clave (Coordinador del Servicio) será del 100% de la duración de la prestación del servicio.

Requisitos:

- Experiencia mínima de un (01) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador en la ejecución de Servicios Similares al objeto de la convocatoria y/u Obras.



Requisitos adicionales:

- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia se considerará una vez el periodo traslapado.
- Se entiende por Actividades Similares a: Ingeniería de detalle y/o, fabricación y/o instalación de infraestructura metálica de RACKS SELECTIVOS CONVENCIONALES ideales para el almacenamiento de carga pesada en espacios libres con estructuras desmontables en edificaciones públicas y/o privadas, tales como centros de salud y/o hospitales y/o postas médicas y/o institutos de salud y/o centros médicos y/o policlínicos y/o clínicas y/o instituciones educativas y/o universidades y/o palacios municipales y/o bibliotecas.

Acreditación:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

B. Otro personal

- **CARRERA TÉCNICA** (Ingeniería mecánica de mantenimiento, Técnico Industrial, Técnico en Obras Civiles, Técnico Electromecánico Industrial, Mecatrónica Industrial, Técnico Electromecánico)

a. Personal 1

i. Actividades

- Ejecutar las actividades tales como; actividades provisionales, estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y de comunicaciones.
- Trazo y replanteo en la ejecución del servicio
- Designar los frentes de trabajo para la realización de actividades.
- Control y seguimiento de actividades.
- Recepción y organización de materiales en la zona
- Cumplimiento de las medidas de prevención dadas por el coordinador de servicio.
- Control de equipos y maquinaria en la ejecución del servicio.
- Interpretación y lectura de planos.
- Control de calidad de proceso constructivo y materiales.

ii. Perfil

Requisitos:

- Grado académico de CARRERA TÉCNICA (Ingeniería mecánica de mantenimiento, Técnico Industrial, Técnico en Obras Civiles, Técnico Electromecánico Industrial, Mecatrónica Industrial, Técnico Electromecánico)

Acreditación:

- Título Técnico a nombre de la nación el cual será verificado por el órgano encargado de la contratación



Participación:

- La participación será del 100% de la duración de la prestación del servicio.

Requisitos:

- Experiencia mínima de un (01) año de experiencia laborar como RESPONSABLE TÉCNICO DE INSTALACIÓN en la ejecución y/ o Supervisión similares a la envergadura o complejidad del objeto de la convocatoria.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia se considerará una vez periodo traslapado.
- Se entiende por Actividades Similares a: Ingeniería de detalle y/o, fabricación y/o instalación de infraestructura metálica de RACKS SELECTIVOS CONVENCIONALES ideales para el almacenamiento de carga pesada en espacios libres con estructuras desmontables en edificaciones públicas y/o privadas, tales como centros de salud y/o hospitales y/o postas médicas y/o institutos de salud y/o centros médicos y/o policlínicos y/o clínicas y/o instituciones educativas y/o universidades y/o palacios municipales y/o bibliotecas.

Requisitos adicionales:

- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia se considerará una vez periodo traslapado.
- Se entiende por Servicios Similares a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o instalación y/o mantenimiento y/o refacción y/o renovación y/o ampliación de servicios y/o obras de edificaciones generales públicas y/o privadas, tales como centros de salud y/o hospitales y/o postas médicas y/o institutos de salud y/o centros médicos y/o policlínicos y/o clínicas y/o instituciones educativas y/o universidades y/o palacios municipales y/o bibliotecas.

Acreditación:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

4.3 Experiencia del postor

Requisitos:

- El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 110 000.00 (Ciento diez Mil y 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En caso de postores que declaren en el Anexo N°01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 35 000 (Treinta y Cinco Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de convocatoria, durante los (8) años



anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de macro y pequeña empresa.

- Se entiende por Actividades Similares a: Ingeniería de detalle y/o, fabricación y/o instalación de infraestructura metálica de RACKS SELECTIVOS CONVENCIONALES ideales para el almacenamiento de carga pesada en espacios libres con estructuras desmontables en edificaciones públicas y/o privadas, tales como centros de salud y/o hospitales y/o postas médicas y/o institutos de salud y/o centros médicos y/o policlínicos y/o clínicas y/o instituciones educativas y/o universidades y/o palacios municipales y/o bibliotecas.

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Nota: En el caso que el postor presente experiencia en obras, se aceptarán aquellas experiencias ejecutadas durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra; las mismas que se acreditarán con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del Proveedor

El Proveedor del Servicio se obliga a:

- Bajo responsabilidad, velar directamente por la correcta ejecución del servicio y el cumplimiento del Contrato.
- Es responsable de la ejecución del servicio en las condiciones establecidas en los términos de referencia y en los documentos técnico que componen las especificaciones del servicio.
- Quedará obligado a la reposición de todas las unidades de servicio con deficiencias o mal ejecutadas, sin que pueda servir de excusa el hecho de que el Profesional designado por la Entidad para coordinar el servicio, haya examinado y reconocido las actividades durante sus visitas a la infraestructura en mantenimiento.
- Informar al Coordinador del Servicio o a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, respecto a la ocurrencia de una contingencia en el proceso de ejecución del servicio, a fin que se adopten las medidas correctivas que el caso amerite.
- Se hace responsable de cualquier vicio oculto y la garantía del trabajo contratado.
- Se compromete a cumplir correctamente con los trabajos programados.



- Es responsable del adecuado planteamiento, programación, ejecución y en general por la calidad técnica de sus servicios.
- Proporcionar las herramientas, materiales, insumos y equipos necesarios a emplear, en su totalidad y sin costo alguno para la entidad, los cuales deben de estar operativos y ser custodiados por el Proveedor del Servicio.
- Deberá prever la protección de los ambientes del Hospital General de Jaén, con la finalidad de no contaminar los ambientes durante la ejecución del servicio.
- Deberá proveer equipos de protección personal (EPP) a todos sus trabajadores.
- Será responsable por la calidad de los trabajos, pudiendo aplicar pruebas antes, durante y después de la ejecución del servicio, en coordinación con el Profesional responsable designado por la Entidad, quien verificará dichas pruebas.

Accidentes de trabajo

Está obligado a cumplir con las disposiciones mínimas de seguridad y salud, tanto directa como indirectamente y en cuanto incidan sobre la planificación del servicio a realizar.

No se permitirá el ingreso a trabajadores que no estén identificados, correctamente uniformados y no cuenten con el seguro contra accidentes de trabajo SCTR.

Daños y perjuicios a terceros

El Proveedor del Servicio, será responsable de todos los accidentes que, por inexperiencia o descuido, sobrevinieran donde se ejecuten las actividades, así como en las colindantes o contiguas. Será, por tanto, de su cuenta el abono de las indemnizaciones a quien corresponda y cuanto a ello hubiere lugar, y de todos los daños y perjuicios que puedan ocasionarse o causarse en las operaciones de la ejecución de los servicios.

Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios directos o indirectos que se puedan ocasionar frente a terceros como consecuencia del servicio, tanto en la Entidad como en sus alrededores, incluso los que se produzcan por omisión o negligencia del personal a su cargo.

Seguros

El proveedor deberá considerar los seguros SCTR para todo el personal que labore y/o permanezca dentro del área de trabajo.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga a:

- Brindar las facilidades para el acceso del Proveedor del Servicio, a las instalaciones donde se ejecutarán las actividades; la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, dispondrá con anticipación que el personal de seguridad del Hospital General de Jaén, permita los ingresos.
- No se permitirá el ingreso a trabajadores que no estén identificados, correctamente uniformados y no cuenten con seguro contra accidentes de trabajo SCTR
- El Profesional responsable encargado por la Entidad para coordinar el servicio, realizará las coordinaciones con el Proveedor del Servicio, desde la entrega del área de intervención hasta la emisión de la conformidad del servicio. Asimismo, revisará el Plan de Trabajo y verificará el cumplimiento de lo establecido en la propuesta técnica, el desarrollo de las actividades, el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos y demás acciones durante la ejecución del servicio contratado.

5.2 Adelantos

No aplica

Se realizará un PAGO ÚNICO al Proveedor, después de ser entregado el servicio, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad del Hospital General de Jaén, previo cumplimiento y presentación de los requisitos solicitados.



5.3 Subcontratación

De acuerdo con el artículo 108 del Nuevo Reglamento de la ley de Contrataciones con el Estado menciona que en caso de bienes y servicios la entidad puede no permitir las subcontrataciones, tal como es en este caso.

5.4 Confidencialidad

EL Proveedor del Servicio se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados.

5.5 Propiedad intelectual

En la CPP y en la API los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo al caso, se determinan en la etapa de dialogo competitivo, conforme a la normativa de propiedad intelectual que corresponda.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

El personal del Proveedor del Servicio deberá cumplir las siguientes normas de conducta:

- Pulcritud y orden personal en todo momento.
- Respeto, cortesía y buenas costumbres.
- Utilizar el uniforme adecuado y equipos de seguridad personal del trabajador.
- Presentar Seguro Contra Todo Riesgo - SCTR de su personal propuesto y lo entregará cuando se inicie el servicio.

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el proveedor: Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) de Farmacia a través de su coordinador de servicio de la entidad.
- Áreas responsables de las medidas de control: Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) de Farmacia a través de su coordinador de servicio designado por la entidad y el jefe de área.
- Área que brindará la conformidad: Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) de Farmacia a través de jefe de área.

5.7 Conformidad de la prestación

Para el inicio de actividades, el Profesional Responsable encargado por la Entidad en su representación, conjuntamente con el coordinador del servicio por parte del Proveedor del Servicio, firmarán el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, para lo cual se anexa el correspondiente formato, para describir los datos iniciales como plazo de ejecución, monto contratado y fecha de inicio. El acta en mención también será firmada por el responsable del Área Usaria y por el Proveedor del Servicio.

A la culminación del servicio contratado, el Proveedor del Servicio comunicará por escrito a la Entidad del Hospital General de Jaén, para proceder a la Recepción del Servicio. De existir observaciones, la DEC (Dependencia encargada de las contrataciones) las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente.



Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar. Sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cumplido los requisitos y subsanaciones, se procederá a la suscripción del ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO, para lo cual se anexa formato en el que se refrendará la entrega del área de intervención con las actividades culminadas por el Proveedor del Servicio y por parte del Profesional Coordinador responsable del Servicio designado por la Entidad y visto bueno del área usuaria del Hospital General Jaén. El acta en mención, no señala la conformidad del servicio, debido a que es el área usuaria la que deberá otorgar la respectiva conformidad.

La Conformidad de la prestación del Servicio será emitida por el área usuaria del Hospital General Jaén, dentro de los siete (07) días siguientes de la recepción del servicio, salvo que se requieran efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, previo informe del Profesional Coordinador responsable del Servicio designado por la Entidad, en coordinación de ser necesario con los especialistas de las áreas técnicas.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- Cumplimiento del expediente del servicio, Términos de Referencia, Planos y Anexos.
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el Especialista Coordinador responsable del Proveedor del Servicio, incluyendo un panel fotográfico del antes, durante y después del servicio ejecutado, dirigido a la Entidad.
- Planos actualizados según lo ejecutado en el servicio, firmados por el Especialista Coordinador responsable del Proveedor del Servicio.

5.8 Forma de pago

Se realizará un PAGO ÚNICO al Proveedor del Servicio, después de ser ejecutado el servicio, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad del Hospital General de Jaén, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos:

- Informe Técnico del Proveedor del Servicio con respecto al servicio brindado.
- Informe de Conformidad del área usuaria.
- Comprobante de pago por el servicio brindado (factura).
- Código de la cuenta interbancaria (CCI).

5.9 Otras penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado del Proveedor del Servicio en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato u Orden de Servicio. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
 - Para obras: F = 0.15.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Otras Penalidades

La Entidad puede **resolver el contrato**, entre otros, en los casos en que el Proveedor del Servicio haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

Las penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de los términos de referencia, base u oferta técnica del Proveedor del Servicio, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	PERSONAL OFERTADO Cuando el proveedor no cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica.	Por cada día de ausencia, 0.1 UIT	El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará al área usuaria.
	Quando el proveedor sustituya al personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado (Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).	Por cada día de ausencia, 0.1 UIT.	El profesional responsable designado por la Entidad, podrá disponer el retiro del personal no autorizado, levantará un acta de verificación e informará al área usuaria.
	Quando el personal ofertado a tiempo completo se ausente injustificadamente, salvo excepciones.	Por cada día y persona, 0.1 UIT	El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará al área usuaria.
2	SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Quando el proveedor no cuente con los dispositivos de seguridad EPP, tanto personal o vehicular incumpliendo las normas en prevención de riesgos laborales de su personal, inclusive las señalizaciones de cerco del perímetro del área de intervención. Asimismo, de realizarse un	Por cada día, 0.1 UIT	El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará al área usuaria. Inclusive, podrá paralizar los trabajos de acuerdo su grado de criticidad.



	<p>acondicionamiento en la parte externa y por parte del municipio se genere alguna infracción, pagará la multa interpuesta en caso de incumplimiento a las medidas de seguridad y señalización.</p> <p>Cuando no reporta los accidentes e incidentes de trabajo a la Entidad de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783, Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. N° 005-2012-T; y cuando no reporta los incidentes al Profesional responsable designado por la Entidad.</p>	<p>Por ocurrencia, 1.0 UIT</p>	<p>El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará al área usuaria y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ENTIDAD.</p>
3	<p>MATERIALES Y EQUIPOS Por emplear materiales y equipos en mal estado o no verificados por el profesional responsable designado por la Entidad.</p>	<p>Por ocurrencia, 0.1 UIT</p>	<p>El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará al área usuaria. Inclusive, podrá paralizar la actividad que se desarrolle de acuerdo su grado de criticidad.</p>
4	<p>PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el proveedor no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el profesional responsable designado por la Entidad.</p>	<p>Por ocurrencia, 0.2 UIT</p>	<p>El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará al área usuaria.</p>
5	<p>SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) Por no tener vigente el proveedor la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores autorizados, se aplicará la penalidad que se señala.</p>	<p>Por cada ocurrencia, 0.5 UIT</p>	<p>El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará al área usuaria.</p>
6	<p>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>		



<p>Por no entregar e implementar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al inicio e implementarlo durante la ejecución del servicio.</p>	<p>Por día, 0.1 UIT</p>	<p>El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará al área usuaria.</p>
--	-------------------------	--

5.10 Responsabilidad por vicios ocultos

El Proveedor del Servicio se compromete a responsabilizarse de cualquier vicio oculto por un periodo de un (01) año por los servicios realizados, contados a partir de la conformidad del servicio **“SERVICIO DE INGENIERÍA, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE RACKS METÁLICOS SELECTIVOS, PARA EL ALMACÉN DE FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**.

5.11 Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorcio es de 40%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

5.12 Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.13 Solución de controversias

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin



perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”

5.14 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.15 Gestión de riesgos

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

5.16 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.



I. ANEXOS

ACTA DE INICIO DEL SERVICIO

En la ciudad de Jaén, siendo las horas del, en las instalaciones del Hospital General de Jaén, se reunieron: en representación de la ENTIDAD, - Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) de Farmacia, Profesional Coordinador Responsable del servicio designado por la Entidad en representación, y por el PROVEEDOR DEL SERVICIO, el - Representante Legal, y el como Coordinador del servicio, con el objetivo de dar inicio a la ejecución del servicio, según se detalla:

SERVICIO :
UBICACIÓN : JAÉN - JAÉN - CAJAMARCA.
ENTIDAD : HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
RUC N° 20230089630
PROVEEDOR DEL SERVICIO :
RUC:
CONTRATO :
MONTO CONTRATADO :
PLAZO DE EJECUCIÓN :
INICIO DEL SERVICIO :
CULMINACIÓN DEL SERVICIO :

Siendo las horas del, se procede a la entrega del área de intervención para inicio del servicio; y queda establecido el inicio del plazo contractual entre la ENTIDAD y el PROVEEDOR DEL SERVICIO. En señal de conformidad se suscribe la presente acta, firmando los participantes.

POR LA ENTIDAD

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO

.....
DNI N°

.....
DNI N°



ACTA DE RECEPCIÓN DE SERVICIO

En la ciudad de Jaén, siendo las horas del de del 2024, en las instalaciones del Hospital General de Jaén, se constituyeron en el lugar de ejecución del servicio en representación de la ENTIDAD, - Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) de Farmacia, Profesional Coordinar Responsable del servicio designado por la Entidad en representación, y en representación del PROVEEDOR DEL SERVICIO, el - Representante Legal de la Empresa, y el Coordinador del servicio de la Empresa, con el objetivo de realizar la entrega y Recepción Física del servicio contratado por parte del PROVEEDOR DEL SERVICIO hacia la ENTIDAD. Mediante la presente Acta se inicia la verificación del cumplimiento de lo establecido en los Planos y Especificaciones Técnicas de los Términos de Referencia, según detalle:

SERVICIO :
:
:

UBICACIÓN : JAÉN - JAÉN – CAJAMARCA.

ENTIDAD : HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
RUC N° 20230089630

PROVEEDOR DEL SERVICIO :
RUC:

CONTRATO :

MONTO CONTRATADO :

PLAZO DE EJECUCIÓN :

INICIO DEL SERVICIO :

CULMINACIÓN DEL SERVICIO :

Luego de la revisión de la documentación de los Términos de Referencia y de la inspección física del área de intervención entregado con fecha, se detallan las actividades que obran en el expediente técnico a desarrollar por parte del PROVEEDOR DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Parcial	Total



--	--	--	--	--

Por consiguiente, queda constancia que, culminada la inspección física, la ENTIDAD determina que se presentaron observaciones al Servicio Contratado.

De SI, presentarse observaciones al servicio recibido por la ENTIDAD:

El PROVEEDOR DEL SERVICIO, cuenta con xxx (xx) días calendarios para la subsanación de dichas observaciones conforme lo establecido en los términos de referencia parte del contrato en mención.

1.
.....
2.
.....
3.
.....
4.
.....

De NO, presentarse observaciones al servicio recibido por la ENTIDAD:

La ENTIDAD, recibe el área de intervención con los trabajos culminados por el PROVEEDOR DEL SERVICIO y conforme lo establecido en los términos de referencia, cuenta con siete (07) días calendarios desde la firma del presente documento para emitir informe de conformidad del servicio a la Unidad de Logística de la ENTIDAD. Posterior a ello, la ENTIDAD proceda con el pago por la contraprestación del servicio realizado por el PROVEEDOR DEL SERVICIO dentro de los diez (10) días calendarios subsiguientes.

En señal de conformidad a lo especificado en la presente acta, firman las partes en señal de acuerdo:

POR LA ENTIDAD

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO

.....
DNI N°

.....
DNI N°

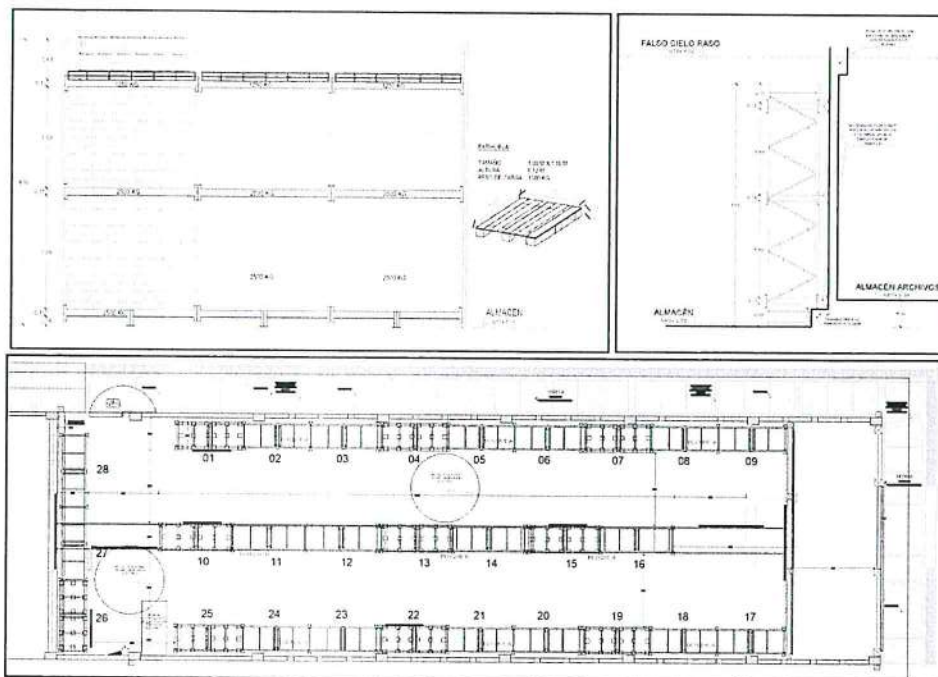
.....
DNI N°

.....



MEMORIA DESCRIPTIVA

MEMORIA DESCRIPTIVA



SERVICIO DE INGENIERÍA, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE RACKS METÁLICOS SELECTIVOS, PARA EL ALMACÉN DE FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

MAYO 2025

JAÉN

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

Nombre: Ing. Elbis Darwin Marín Gonzales
Especialidad: Ingeniería Civil
Correo Electrónico: ingelbis22@gmail.com
CIP: 308508

Nombre: Alicia Anali Matta Guevara
Especialidad: Arquitecta
Correo: alimague09@gmail.com
CAP: 29070

